



W. Ramos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° *132* -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA **06 MAR 2026**
Tacna, _____

VISTO:

El Registro N°02639, que contiene el OFICIO N°03-2026-D.P.C.y A.P.-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, emitido por el Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del HHUT; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la **Ley 26842 Ley General de Salud**, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo establece que la protección de la Salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la **Ley N°26454**, declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión de suministro de sangre humana sus componentes y derivados;

Que, el Artículo 7 de la Ley N°26454 indica que "Los Bancos de Sangre deben realizar obligatoriamente las pruebas correspondientes para la sangre y sus componentes, según las normas internacionales de la Organización Mundial de la Salud vigentes, así como también las pruebas pretransfusionales de compatibilidad. Ningún producto podrá ser entregado o transfundido sin el respectivo sello Nacional de Calidad de Sangre (...);

Que, mediante **Resolución Ministerial N°628-2006/MINSA**, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos de Política del PRONAHEBAS", en su lineamiento N°06, establece como parte del mismo, vigilar el correcto desarrollo de todos los procesos ejecutados en los centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°861-2015/MINSA** se aprueba la Directiva Sanitaria N°067/MINSA/DGSP V.01 "Directiva Sanitaria para el Uso y Control del Sello Nacional de Calidad de Sangre", establece que el Jefe del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Tipo II es el responsable del Uso del Sello Nacional de Calidad de Sangre en su servicio y en el establecimiento de Salud al que pertenece;

Que, mediante el Oficio N°03-2026-D.P.C.yA.P.-HHUT-DRSS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero del 2026, remitido por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, quien indica que por normas de PRONAHEBAS y según Decreto Supremo N°017-2022-SA "Aprueba la modificación del Reglamento de la Ley N°26454, Ley que declara de orden público e interés nacional, la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana", se solicita se renueve y/o ratifique con actos resolutivos por 02) años 2026-2027 al Responsable del Uso del Sello de la Calidad al Médico Jesús Roberto Ramos Rodríguez;

Que, con la aprobación de la Dirección Ejecutiva y la visación del Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Hipólito Unanue de Tacna;

De conformidad a las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas en el Manual de Organización y Funciones, aprobados mediante la Resolución directoral N°089-2015-ORG-OPE-DIRECC.EJEC-HHUT-DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 19 de febrero de 2015, norma que estipula como FUNCIONES ESPECIFICAS, en el literal r) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, T.U.O.de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867; Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias según Leyes N°27902, 28013 y 29053 y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral N°270-2024-ETARRHH-OEGDRRHH-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR AL MÉDICO JESÚS ROBERTO RAMOS RODRÍGUEZ COMO RESPONSABLE DEL USO DEL SELLO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, PARA EL PERIODO 2026-2027, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos proceda a registrar la presente Resolución en el legajo correspondiente y se cumpla con notificar a las instancias pertinentes, para los fines de ley.



J. Ramos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 132 -2026-DIREC.EJEC.HHUT-DRS.T/G.R.TACNA Tacna, 06 MAR 2026

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página Web del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, en cumplimiento de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



ERVCh/gmbh.
Cc/Arch.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA

[Handwritten Signature]
MED. EDDY R. VICENTE CHOQUE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HHUT
CMP N°46126 RNE N°33981